



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1253-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 291-2019-A/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 157-2019-C/PPP, de fecha 21 de diciembre de 2019, se acuerda otorgar Licencia sin goce de haber, a partir del 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020;

Que, mediante el Memorando del Visto, de fecha 20 de diciembre de 2019, se ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía, que encargue el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Municipal Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

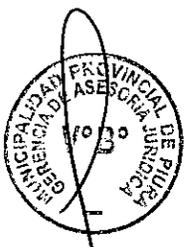
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar el Despacho de Alcaldía, los días 23 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020, al **Primer Regidor Municipal Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina**, por motivo de la Licencia sin goce de haber del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el Acuerdo Municipal N° 157-2019-C/PPP de fecha 21 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE